

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 128 -2025-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 22 de abril de 2025

Visto el MEMORANDO No.621-2025-GRL-GRS-L/30.50, enviado por la Dirección General a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conteniendo el OFICIO No.049-2025-GRL-GRS-L/30.50.05 el Informe Técnico N°006-2025-GRL-GRS-L/30.50.06 presentado por la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, ambos sustentan concurrentemente para un mismo objetivo, siendo necesario formalizarlo en un único acto resolutorio mediante la aprobación del documento **“REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS AÑO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO “FELIPE ARRIOLA IGLESIAS”**.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842 “Ley General de Salud” disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual colectivo, y de la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 1° de la LEY N° 28611 “Ley General del Ambiente”, señala que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, tiene por objetivo regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el medio ambiente y la propiedad;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la ley de gestión integral de residuos sólidos, el cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, se aprobó la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, con la finalidad de Contribuir a brindar seguridad al personal, a pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;

Que, mediante Resolución Ministerial N°753-2004-MINSA, de fecha 26 de julio de 2004, se aprueba la Norma Técnica N°020-MINSA/DGSP V.01 “Norma Técnica de Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias”, donde se establece los procedimientos técnicos-administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas, cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un establecimiento hospitalario;

Que, mediante Resolución Ministerial N°184-2009/MINSA de fecha 23 de marzo del 2009, se aprueba la Directiva Sanitaria N°021-MINSNDGE-V.01 “Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias”, con la finalidad de contribuir a la prevención y control de las Infecciones Intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de decisiones en los niveles local, regional y nacional;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 128 -2025-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 22 de abril de 2025

Que, con Resolución Ministerial N°372-2011/MINSA, de fecha 16 de mayo del 2011, se aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es contribuir a disminuir los riesgos a la salud de las personas en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que pueden originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes;

Que, la Ley N°29783, aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando, para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Resolución Directoral No.029-2025-GRL-GRS-L/30.50 de fecha 29 de enero del 2025, se conformó el "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" periodo 2025-2026;

Que, los objetivos del Reglamento, es establecer lineamientos o procedimientos de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos para contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes del Hospital, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales, disminuir los riesgos relacionados al impacto negativo a la salud pública y al ambiente y realizar proyectos en aspectos de manejo de residuos sólidos al personal de la institución, personal de limpieza y desinfección y usuarios externos (pacientes y familiares);

Que, conforme a lo propuesto por la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Pública; resulta ineludible la aprobación del documento: "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS AÑO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"; el mismo que cuenta con opinión legal favorable, sustentado mediante OFICIO No.153-2025-GRL-GRS-L/30.50.04;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial N°1256-2024-GRL-GERESA/30.01 de fecha 03 de septiembre del 2024, que designa al MC. JEHOSHUA RAFAEL MICHELANGELO LÓPEZ LÓPEZ como Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS AÑO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", con un total de veinte (20) folios, que se desarrollan en dos (02) títulos y doce (12) capítulos, incluido uno (01) anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, realice la distribución a las instancias correspondientes, asimismo, la ejecución de las acciones para el cumplimiento, monitoreo y difusión del presente acto aprobado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de la Información de los Servicios de Salud procedan a publicar la presente en la página web del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Jehoshua Rafael López López
DIRECTOR GENERAL

JRMLL/RCHH/JFD/CH/MGV/RGO/HAC/SPMR/anavictoria